

Fwd: Copia carta a Presidencia - Subsidios

2 mensajes

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>
Para: comision.cuarta@camara.gov.co

19 de agosto de 2022, 17:02

CTCP 3.3-047-C-22
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Doctora
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaria General
Comisión Cuarta Constitucional Permanente
Honorable Cámara de Representantes
Correo electrónico: comision.cuarta@camara.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: Sugerencias y/o comentarios al Presupuesto General de la Nación- PGN, suscrito por el ciudadano **José Camilo Manzur Jattin** del 12 de agosto de 2022.

Apreciada doctora Diana Marcela:

En atención al asunto de la referencia y conforme a sus facultades, comedidamente me permito remitir los comentarios y/o sugerencias al Presupuesto General de la Nación- PGN, suscrito por el señor José Camilo Manzur Jattin, recepcionadas en esta Comisión bajo Radicado N°. 124 del 12 de agosto 2022.

Lo anterior, con el fin de que por su conducto sea remitido a los Honorables Representantes integrantes de esa Célula Congresional.


Cordialmente,



ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria General
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Anexo lo anunciado en dos (02) folios.

----- Forwarded message -----
De: **ASOCODIS** <asocodis@asocodis.org.co>
Date: vie, 12 ago 2022 a la(s) 16:09
Subject: Copia carta a Presidencia - Subsidios
To: <comision.tercera@camara.gov.co>

	
COMISIÓN CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Jhony</u>
Fecha:	<u>30-08-2022</u>
Hora:	<u>9:30</u>
Número de Radicado:	<u>89</u>

4 folios


Honorable Representante Katherine Miranda,

Nos permitimos enviar copia comunicación con asunto: Déficit de subsidios para energía eléctrica.

Agradecemos su atención.

Saludos,


NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviárselo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 **22.08.12. Carta a Presidencia ACDS 22-073 Subsidios.pdf**
194K

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>
Para: comision.cuarta@camara.gov.co
CC: ASOCODIS <asocodis@asocodis.org.co>

19 de agosto de 2022, 17:03

[Texto citado oculto]

 **22.08.12. Carta a Presidencia ACDS 22-073 Subsidios.pdf**
194K

Bogotá, agosto 12 de 2022

ACDS No. 22-073

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Presidente de la República de Colombia
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ciudad

ASUNTO: DÉFICIT DE SUBSIDIOS PARA ENERGÍA ELÉCTRICA

Respetado Señor Presidente,

ASOCODIS y sus empresas agremiadas reiteramos nuestras felicitaciones por su elección como Presidente de la República y, le deseamos una gestión muy exitosa, para lo cual nos ponemos a su disposición, con compromiso decidido con la Transición Energética y con el fortalecimiento y consolidación del sector de energía eléctrica en el país.

En el contexto anterior, el pasado 29 de julio, en cumplimiento de la Constitución Política y la normatividad presupuestal vigente, el entonces Ministro de Hacienda José Manuel Restrepo radicó ante el Honorable Congreso de la República el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal del 2023¹.

Teniendo en cuenta la importancia de los subsidios para los usuarios más vulnerables del país, y con base en las prioridades que han sido expresadas por Usted, de manera respetuosa nos permitimos exponer la situación actual en materia de asignación de recursos para cubrir las necesidades de subsidios o pagos por menores tarifas del sector eléctrico, para las vigencias fiscales 2022 y 2023, y así aliviar impactos tarifarios para los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

Para el año 2022, de acuerdo con información aportada por nuestras empresas agremiadas y con base en el PGN del 2022 (Ley 2159 de 2021) y el Decreto 1793 de 2021, se acumulará un déficit sin apropiar con destino a subsidios, a diciembre 31 del 2022, de aproximadamente 1,7 billones de pesos para energía eléctrica. En este sentido, es importante tener en cuenta que la disponibilidad de estos recursos es fundamental para evitar impactos en las tarifas a los usuarios más vulnerables y para que las empresas operen y presten de manera eficiente e ininterrumpida los servicios a su cargo. Adicional a

¹ PL-2022-N088C

Calle 98 No. 22 - 64, Oficina 516
Edificio La Cien
Bogotá

Teléfonos (57) 316 472 5756
e-mail: asocodis@asocodis.org.co
www.asocodis.org.co

RG - 02 VERS 01



ASOCODIS
Asociación Colombiana de
Distribuidores de Energía Eléctrica

ello, a julio 31, se adeuda una suma cercana a los 574 mil millones de pesos de subsidios que ya han sido otorgados a los usuarios por parte de los prestadores del servicio de energía eléctrica.

Por otra parte, para la vigencia 2023, las necesidades en subsidios para cubrir la totalidad de los pagos por menores tarifas del sector eléctrico son del orden de 3,8 billones de pesos.

Con base en lo anterior, para continuar con los subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, atendidos por nuestras empresas se requiere para los años 2022 y 2023 que se apropie en los respectivos PGN una suma cercana a los 5,5 billones de pesos para energía eléctrica².

No obstante, observamos que en el proyecto del PGN del 2023 que fue sometido a consideración del Congreso de la República, se propone una asignación de recursos de tan solo 2,1 billones de pesos para todo el sector de energía eléctrica, suma ésta que no cubriría la totalidad de los subsidios necesarios para todos los usuarios del país. Solo para los usuarios atendidos por nuestras empresas asociadas, el faltante adicional por apropiar a diciembre 31 del 2023 sería cercano a los 3,7 billones de pesos.

Considerando lo expuesto, vemos con absoluta preocupación la apropiación de subsidios que se ha propuesto para el servicio de energía eléctrica, ya que esta resulta insuficiente para cubrir el déficit evidenciado para el 2023, con lo cual la señal es que no habría recursos suficientes para otorgar subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 en dicha vigencia. Lo anterior, con mayor razón, cuando parte de los recursos que se están apropiando en el presupuesto del año 2023, están destinados a cubrir el déficit que faltó apropiar para el 2022.

Por lo anterior, el proyecto de presupuesto sometido a consideración del Congreso por el anterior Gobierno no incorpora la totalidad de los recursos necesarios para subsidios, a pesar de que éstos corresponden a gasto público social, el cual tiene prioridad sobre cualquier otra asignación de conformidad con el artículo 366 de la Constitución Nacional, en concordancia con el artículo 100 de la Ley 142 de 1994, y el artículo 42 de la Ley 1430 de 2010, en donde se señala que *"El Gobierno Nacional apropiará en el PGN anualmente los recursos presupuestales necesarios en su totalidad para pagar de forma oportuna y en primer orden los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 para los usuarios de energía eléctrica"*.

Con base en lo anterior, de no apropiarse la totalidad de los recursos de subsidios de energía eléctrica, podrían afectarse de manera significativa las tarifas a los usuarios más vulnerables, y a su vez, podrían darse afectaciones en el flujo de caja de las empresas, que generen gravosas consecuencias en materias tales como la priorización de inversiones

² Suma que no incluye los efectos de la reglamentación del artículo 228 de la Ley 1955 de 2019 sobre las Asociaciones de Pequeños Productores Rurales

Calle 98 No. 22 - 64, Oficina 516
Edificio La Cien
Bogotá

Teléfonos (57) 316 472 5756
e-mail: asocodis@asocodis.org.co
www.asocodis.org.co

RG - 02 VERS 01

necesarias para la expansión de servicio, el incremento de la cobertura, la calidad del servicio, la reducción de pérdidas, y el abastecimiento seguro y confiable de la demanda, entre otros.

Reiteramos la importancia de tomar medidas estructurales que permitan asegurar la sostenibilidad del esquema de solidaridad de subsidios y contribuciones para los usuarios, y en tal sentido, consideramos necesario buscar una solución estructural de largo plazo en relación con la política de gasto público social en materia de subsidios para la población más vulnerable. Para estos efectos, desde ASOCODIS nos ponemos a disposición del Gobierno Nacional para contribuir en la estructuración de dicha solución.

De acuerdo con lo esbozado, y con el ánimo de contribuir a la construcción de alternativas que le permitan al Gobierno Nacional cumplir las metas de solidaridad y redistribución de ingresos y garantizar un servicio público eficiente y de calidad, entre otros, de manera respetuosa y urgente nos permitimos recomendar y materializar en el corto plazo por parte del Gobierno Nacional, lo siguiente:

- Realizar de manera urgente el pago de la totalidad de los subsidios ya otorgados a los usuarios en el 2022 por parte de las empresas, toda vez que al 31 de julio la suma ascendía a 574 mil millones de pesos.
- Incorporar en el PGN del 2023 la totalidad de los recursos presupuestales que se requieren para cubrir las necesidades de subsidios de los usuarios atendidos por nuestras empresas para los años 2022 (1,7 billones de pesos) y 2023 (3,8 billones de pesos, para un total aproximado de 5,5 billones de pesos.
- Dar continuidad temporal a los subsidios adicionales de los estratos 1 y 2, los cuales tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentados a través de la resolución CREG 214 de 2021, lo cual implica la necesidad de llevar a cabo un trámite legislativo urgente y prioritario antes de finalizar el año 2022.
- Dar continuidad al párrafo contenido en el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019, y promover su reglamentación con el fin de lograr una óptima focalización de los subsidios, así como dejar la posibilidad de asumir los subsidios necesarios a través de deuda pública.
- Considerar para el pago de subsidios la autorización de vigencias futuras y/o utilización de recursos del Sistema Nacional de Regalías.

Con base en lo anterior, de manera respetuosa solicitamos su urgente intervención para contribuir con los alivios y solidaridad con los usuarios más vulnerables del país, y a su vez

Calle 98 No. 22 - 64, Oficina 516
Edificio La Cien
Bogotá

Teléfonos (57) 316 472 5756
e-mail: asocodis@asocodis.org.co

www.asocodis.org.co

RG - 02 VERS 01



ASOCODIS
Asociación Colombiana de
Distribuidores del Energía Eléctrica

para que no se afecte la sostenibilidad de un sector de la economía que es fundamental en el desarrollo y competitividad del país.

Quedamos a su total disposición para ampliar la información que considere necesaria.

Cordialmente,

JOSÉ CAMILO MANZUR J.
Director Ejecutivo

Con Copia:

Dr. Roy Barreras – Presidente Senado de la República
Dr. David Ricardo Racero – Presidente Cámara de Representantes
Dr. Gustavo Bolívar – Presidente Comisión III Senado de la República
Dr. Paulino Riascos Riascos – Presidente Comisión IV Senado de la República
Dra. Luvi Katherine Miranda Peña – Presidente Comisión III Cámara de Representantes
Dra. Jezmi Lizeth Barraza Arraut – Presidente Comisión IV Cámara de Representantes
Dr. José Antonio Ocampo – Ministro de Hacienda y Crédito Público
Dra. Irene Vélez Torres – Ministra de Minas y Energía
Dr. César Ferrari – Director del Departamento Nacional de Planeación
Dr. Diego Guevara – Viceministerio General de Hacienda y Crédito Público
Dr. Gonzalo Hernández – Viceministerio Técnico de Hacienda y Crédito Público
Dr. Didier Alberto Tavera Amado – Director Ejecutivo Federación Nacional de Departamentos
Dr. Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo Federación Colombiana de Municipios

Calle 98 No. 22 - 64, Oficina 516
Edificio La Cien
Bogotá

Teléfonos (57) 316 472 5756
e-mail: asocodis@asocodis.org.co
www.asocodis.org.co

RG - 02 VERS 01